



Resolución Directoral

N° 00375-2025-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 25 de julio de 2025

VISTOS: el Informe N° 00307-2025-ENSFJMA/DG-DA y anexos; así como el Informe N° 00212-2025-ENSFJMA/DG-DA-PA; y demás documentos que se acompañan.

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una institución pública de educación superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;



Que, la Dirección Académica es el Órgano de Línea encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos que realiza la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas para la formación de profesionales y capacitación de sus estudiantes, egresados y público en general;



Que, con Resolución Directoral N° 00027-2025-ENSFJMA/DG-SG, de fecha 21 de enero de 2025, se aprueba el Calendario Académico 2025 para la carrera de Educación Artística - Modalidad Especial de Ingreso y Estudios y Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;



Que, con Resolución Directoral N° 00231-2025-ENSFJMA/DG-SG, de fecha 11 de abril de 2025, se aprueba el Proceso de Convalidación de Cursos para los estudiantes que ingresan a través del Proceso Ordinario de Admisión 2025-I a las carreras de Educación Artística y Artista Profesional, menciones danza y música y a los estudiantes del Programa Autofinanciados: Programa Académico de Educación Artística Modalidad Especial de Ingreso y Estudios (PAEA MEIE) y Segunda Especialidad en Educación Artística de la Escuela Nacional Superior De Folklore José María Arguedas;

EXPEDIENTE: MPT2025-EXT-0047306

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 8B8A72



Que, mediante Resolución Directoral N.° 00.-2025-ENSFJMA-DG-SG, de fecha .. de julio de 2025, se aprueba el Reglamento Académico de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con Expediente MPT2025-EXT47306, la señora MARÍA FERNANDA MACHUCA VILLANUEVA, estudiante del I ciclo, mención Danza de la Carrera de Educación Artística, Modalidad Especial de Ingreso y Estudios – MEIE, solicita la convalidación de la totalidad de los cursos llevados en la Carrera de Artista Profesional, Especialidad Folklore, mención Danza de esta casa de estudios;

Que, es política institucional apoyar a nuestra población estudiantil, con la finalidad de brindarle las alternativas y/o soluciones a fin de continuar o concluir sus estudios y no alterar el normal desarrollo de su formación académica, acciones que se encuentran contempladas en el marco de aplicación del Reglamento Académico y normativa vigente;

Que, mediante Informe N° 00212-2025-ENSFJMA/DG-DA-PA, de fecha 29 de abril de 2025, de fecha 27 de junio de 2025, la coordinación de los Programas Autofinanciados, solicita autorizar la convalidación de cursos de la estudiante MARÍA FERNANDA MACHUCA VILLANUEVA de la Carrera Profesional de Educación Artística, Modalidad Especial de Ingreso y Estudio, especialidad Folklore, mención Danza;

Que, con documento del Visto, la Directora Académica conforme a lo informado por el Coordinador de los Programas Autofinanciados, concluye en autorizar la convalidación de los cursos solicitados por la estudiante María Fernanda Machuca Villanueva, de la Carrera de Educación Artística, Modalidad Especial de Ingreso y Estudios - MEIE, mención Danza;

Estando a lo informado y visado por la Directora Académica, Secretario General, y;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas; Ley N° 29292, Ley que confiere el rango universitario a la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, a otorgar en nombre de la Nación el Grado de Bachiller y los Títulos de Licenciados respectivos;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR LA CONVALIDACIÓN DE CURSOS, SOLICITADA POR LA ESTUDIANTE MARIA FERNANDA MACHUCA VILLANUEVA, de la Carrera de Educación Artística, Modalidad Especial de Ingreso y Estudios - MEIE, Especialidad Folklore, Mención Danza, de acuerdo al siguiente detalle:

CICLO	CARRERA DE ARTISTA PROFESIONAL- MENCIÓN DANZA			CARRERA DE EDUCACION ARTÍSTICA- MENCIÓN DANZA			
	ASIGNATURA	NOT A	CRED.	ASIGNATURA A CONVALIDAR	NOT A	CRED.	RESULTADO
I	Lengua / Habilidades Comunicativas	16	3	Lengua / Habilidades Comunicativas	16	3	PROCEDE
	Antropología Cultural	18	2	Antropología Cultural	18	2	PROCEDE
	Métodos de Trabajo Universitario	16	3	Método de Trabajo Universitario	16	3	PROCEDE
	Educación Musical I	17	3	Introducción a la Música	17	3	PROCEDE
	Taller de Danza Folklórica I	16	6	Taller Seminario de Danza Folklórica I	16	5	PROCEDE

EXPEDIENTE: MPT2025-EXT-0047306

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 8B8A72



	Expresión Corporal I	18	3	Expresión Corporal I	18	3	PROCEDE
	Técnica Danzaría I	19	3	Técnica Danzaría I	19	3	PROCEDE
II	ASIGNATURA	NOT A	CRED.	ASIGNATURA A CONVALIDAR	NOT A	CRED.	RESULTAD O
	Literatura Peruana	15	2	Literatura Peruana	15	2	PROCEDE
	Historia comparada del Perú y del Mundo	18	3	Historia comparada del Perú y del Mundo	18	3	PROCEDE
	Folklorología	17	3	Folklorología	17	3	PROCEDE
	Educación Musical II	17	3	Formación Musical	17	3	PROCEDE
	Taller de Danza Folklórica II	16	6	Taller Seminario de Danza Folklórica II	16	5	PROCEDE
	Expresión Corporal II	17	3	Expresión Corporal II	17	3	PROCEDE
	Técnica Danzaría II	16	3	Técnica Danzaría II	16	3	PROCEDE
CICLO	ASIGNATURA	NOT A	CRED.	ASIGNATURA A CONVALIDAR	NOT A	CRED.	RESULTAD O
III	Desarrollo Humano	15	3	Desarrollo Humano	15	3	PROCEDE
	Historia del Arte Universal	17	3	Historia del Arte Universal	17	3	PROCEDE
	Pensamiento Lógico Matemático	17	3	Pensamiento Lógico Matemático	17	3	PROCEDE
	Taller de Instrumento Complementario (curso en el V ciclo: Taller de Instrumento)	13	3	Taller de Instrumento Complementario	13	3	PROCEDE
	Taller de Danza Folklórica III	16	6	Taller Seminario de Danza Folklórica III	16	5	PROCEDE
	Expresión Corporal III	14	3	Expresión Corporal III	14	3	PROCEDE
	Técnica Danzaría III	16	3	Técnica Danzaría III	16	3	PROCEDE

Artículo 2°.- AUTORIZAR, el pago de S/. 46.00 (por curso) por derecho de convalidación de cursos en el semestre académico 2025-II, según el tarifario Institucional a favor de la estudiante María Fernanda Machuca Villanueva, de la Carrera de Educación Artística- Modalidad Especial de Ingreso y Estudios- MEIE, Mención Danza, teniendo como fecha de pago lo establecido en el Calendario Académico 2025.

Artículo 3°.- ENCARGAR, al área de Tesorería/ Recaudación de la Oficina de Administración realizar el cobro respectivo por derecho de Convalidación de cursos 2025-II, a favor del estudiante María Fernanda Machuca Villanueva, de la Carrera de Educación Artística – Modalidad Especial de Ingreso y Estudios, Mención Danza.

Artículo 4°.- ENCARGAR, a la Dirección Académica, tomar las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 5°.- DISPONER, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional y se notifique a la interesada y a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas
Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VASQUEZ
Directora General

EXPEDIENTE: MPT2025-EXT-0047306

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 8B8A72

